
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCIÓN Nº	
32	/025

03 de junio de 2025.

VISTO: la Compra Directa por Excepción N° 40/2025, al amparo de la causal prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, la contratación de servicio de mantenimiento edilicio de las instalaciones de la Universidad Tecnológica (UTEC) en la Sede de Durazno del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (ITR CS).

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Analista de mantenimiento del ITR Centro Sur, de fecha 4 de abril del presente, surge la necesidad de contratar horas de mantenimiento edilicio para reparaciones en la sede Durazno de UTEC;

II) que a tales efectos, mediante Resolución N° 24/025 de la Dirección del Instituto Regional Centro Sur en atribuciones delegadas, se aprueban las bases y condiciones para el llamado en cuestión, al amparo de la causal de excepción prevista en el en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), considerando que se trata de un servicio destinado al mantenimiento del local de enseñanza de UTEC, en este caso el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur.

III) que, entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, con antelación suficiente, tal como lo requieren los artículos 50 y 52 del TOCAF;

IV) que, con vencido el plazo para recibir ofertas el día 16 de mayo del presente, se recibieron ofertas de los siguientes proveedores: i) IECOD URUGUAY S.R.L ii) CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES iii) VARINTER SOCIEDAD ANONIMA;

CONSIDERANDO: I) que, con fecha 19 de mayo de 2025, la Analista Administrativa I de Compras, realizó el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, concluyéndose que la oferta de VARINTER SOCIEDAD ANONIMA no presenta adjuntos y cotiza con precio cero, por lo que se procede a descartarla. Asimismo, se deja constancia de que las restantes ofertas cumplen con la totalidad de los requisitos excluyente solicitados;

II) que, desde el punto de vista técnico, la evaluación fue realizada por el Analista de Mantenimiento del ITR CS, mediante informe de fecha 19 de mayo del 2025, en el cual se sugiere adjudicar todos los ítems al proveedor CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES, por ser la oferta más económica que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos;

III) que, con fecha 2 de junio de 2025 recayó informe jurídico, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 33 literal d) del artículo 33 del TOCAF, al tratarse de una contratación destinada al mantenimiento de locales de enseñanza de UTEC y que la misma se ajustó a las Bases que rigieron el procedimiento;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación de la empresa **CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES** para la adquisición del servicio mencionado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1º. Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 40/2025, correspondiente a la contratación de servicio de mantenimiento edilicio de las instalaciones de la Universidad Tecnológica (UTEC) en la Sede de Durazno del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (ITR CS), amparado en la causal prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), a la empresa **CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES**, por un monto total de **\$ 378.750 (pesos uruguayos trescientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta) IVA exento**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. Item	Artículo	Cantidad en horas	Precio Unitario	Precio Total (IVA exento)
1	SERVICIO DE ALBAÑILERIA	310,00	795,00	246.450,00
2	CONTRATACION DE MANO DE OBRA	50,00	420,00	21.000,00
3	SERVICIO DE SANITARIA	60,00	795,00	47.700,00
4	SERVICIO DE ELECTRICISTA	80,00	795,00	63.600,00
				378.750,00

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación mencionada, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Financiamiento 11 "Rentas Generales".

3º. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica